

7.9.) Operaciones de venta de cosas muebles nuevas, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas electrónicamente a través de “portales virtuales”. Régimen especial de ingreso. Requisitos, plazos y demás condiciones.

Resolución General N° 2.955. Boletín N° 161 (AFIP), pág. 2344 - B.O. 11/11/10

Normas modificatorias		
Resolución General N°	Boletín AFIP	B.O.
3.905 (*)	228	12/07/16

(*) Modificada por **Resolución General N° 4.310**. Boletín N° 254 (AFIP). B.O. 19/09/18. Vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018.